


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 DIC 2012

Expediente N° 14.375/11.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura PRODUCCIÓN LIMPIA – Carrera de Ingeniería Química (Plan de Estudios 1999 modificado), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante Resolución N° 469/11, designó a los miembros del Jurado que actuarán en el concurso de referencia.

Que asimismo, Decanato de la Facultad de Ingeniería, a través de la Resolución N° 434/12, acepta la nómina de aspirantes que participarán del concurso.

Que la postulante Gloria del Carmen Plaza (fs. 169/170) presenta formal recusación en contra de los miembros del Jurado: Viviana Isabel LIBERAL y Bernardo GUZMÁN, solicitando se haga lugar a la misma por cuanto, de no ser así, *“se caería en el vicio de arbitrariedad manifiesta por parte el Jurado evaluador, atentaría contra el control de legalidad que el alcance y límites fijados por el Concurso exige...”*

Que a fojas 175 obra nota de descargo de la Ing. Viviana LIBERAL y a fojas 176 nota de excusación por parte del Dr. Bernardo GUZMÁN.

Que se dio intervención a Asesoría Jurídica de la Universidad, quien emite Dictamen N° 14365, concluyendo: *“III.- Analizadas las actuaciones, y con relación a la recusación planteada por la Ing. Gloria Plaza en contra de la Ing. Viviana Liberal para que la misma actué como miembro del Jurado en el concurso de profesor Adjunto Regular para la Asignatura Producción Limpia de la carrera de Ingeniería Industrial, a criterio de la suscripta, al ser la Ing. Liberal oponente de la Ing. Plaza en el concurso de Profesor Asociado PARA LA ASIGNATURA Producción Limpia – Expte. N° 14.364/11.- en forma simultánea a la tramitación del presente concurso de Profesor Adjunto, existen intereses encontrados entre las citadas docentes, que justifican hacer lugar a la recusación planteada por la Ing. Plaza en contra de la Ing. Viviana Liberal...”*

Que se comparte en todos sus términos con lo expresado por el servicio jurídico permanente de esta Universidad, transcripto precedentemente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 364/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 1° Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la recusación planteada por la Ing. Gloria del Carmen PLAZA y, en consecuencia, excluir a la Ing. Viviana LIBERAL como miembro del Jurado designado para entender en el concurso de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, postulantes al cargo, Ing. Plaza, Ing. Liberal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA